

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad Complutense de Madrid. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la UCM, Dirección postal: Avenida Séneca 2, 4ª planta. 28040 Madrid Teléf.: 91 394 3540 / 91 394 3539 Correo-e: vr.profesorado@ucm.es Delegada de Protección de Datos (DPD): ofi.dpd@ucm.es
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión y Selección de personal Docente e Investigador y Colaborador Honorífico. Expediente personal. Evaluación de méritos docentes. Evaluación de la actividad investigadora. Permisos Sabáticos. Organización docente. Formación. Autoservicio del empleado. Incompatibilidades. Nómina.
BASE JURÍDICA	– Consentimiento para el tratamiento de sus datos para uno o varios fines específicos . Art.6.1. a) – Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Art. 6.1. b) RGPD. – Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1.c) RGPD. – Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.e) RGPD. – Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social. Art. 9.2.b) RGPD. – Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. – Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. – Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. – Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. – Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. – Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.



COLECTIVO DE INTERESADOS	Personal Docente e investigador y participantes en las convocatorias de selección.
CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	Identificativo. nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, número de registro de personal, firma, firma electrónica, dirección, teléfonos, e-mail. Imagen y voz .Número de Seguridad Social/Mutualidad. Características personales. sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de residencia. Fecha de alta y baja. Licencias, permisos y autorizaciones. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. titulaciones, formación y experiencia profesional. Encargo docente (titulaciones, grupos). Evaluaciones. Justificantes de asistencia. Detalles de empleo y carrera administrativa. Incompatibilidades. Económicos, financieros y de seguros. Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales, deducciones impositivas, baja de haberes correspondiente al puesto de trabajo anterior (en su caso), retenciones judiciales (en su caso), otras retenciones (en su caso). Datos bancarios. Categoría especial de datos: Datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales, grado de discapacidad, sin inclusión de diagnósticos). Afiliación sindical, a los exclusivos efectos de pagos de cuotas sindicales (en su caso), representante sindical (en su caso). Otros datos; datos sobre sanciones en materia de empleo o función pública.
CATEGORÍA DESTINATARIOS	Registro Central de Personal MINHAP Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios Tesorería General de la Seguridad Social Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas Organizaciones Sindicales Otras Universidades Consejo de coordinación universitaria Entidades financieras: Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales para el pago de haberes Entidades Aseguradoras con las que trabaja la Universidad Organismos de supervisión y control Agencias de Evaluación Universitaria Interesados en el procedimiento Los datos de los profesores podrán aparecer reflejados en la web de la UCM como parte de la divulgación de las actividades educativas y de investigación.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.



PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.